

HORIZONTE DE LA REFORMA LABORAL EN LA REFORMA DEL ESTADO

NORAHENID AMEZCUA ORNELAS[■]

Lo laboral es el eje de lo estatal, invocarlo es hablar de los obreros, servidores públicos, campesinos, migrantes, trabajo informal, amas de casa y estudiantes que tarde o temprano recibirán la retribución y tutela que merecen. Lo laboral no sólo es eje por lo cuantitativo, sino por su esencia, al ser el espacio en que se construyen las relaciones básicas de la producción y el poder. Por ello, cualquier intento de reforma del Estado debe partir y acabar en lo laboral, o simplemente no hay tal reforma.

Fijar salarios no es sólo bienestar y justicia, es marcar el índice de explotación y acumulación del capital, es decir, poder; jornada es reparto de espacio y tiempo en que se ejerce el poder, raíz de toda libertad y control; sindicatos y huelga es definir el peso y juego de estructuras permanentes estatales, por tanto de decisión y de poder.

En la actualidad la reforma estatal que pasa por lo laboral se encuentra en la arena de las corrientes históricas de pensamiento, entre el llamado neoliberalismo y el neoliberalismo libertario y tutelar.

Es mentira que sólo la globalización neoliberal haya permitido el intercambio entre países, en todos los campos y, concretamente, en el campo del derecho del trabajo. El intercambio siempre ha existido desde que el mundo es mundo con diferentes modalidades e intensidades, sólo que hasta antes de que se impusiera la

■ Licenciada en Derecho Social. Asesora del Área de Política Social del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Diputados, LIX Legislatura.

barbarie neoliberal, esta influencia recíproca estaba en gran parte subordinada a los tiempos, equilibrios, necesidades y experiencias de cada nación; mientras que ahora se nos pretende someter a una uniformidad irracional dictada por los centros de poder financieros, no sólo en el ánimo de propiciar una mayor acumulación de la riqueza a favor de la usura que comandan en el mundo los imperios estadounidense y europeos sino en la consecución de su objetivo ideal: la conformación de un ejército mundial de esclavos mal pagados, que les permita darle la batalla al bloque de poder asiático que se vislumbra cada vez más amenazante.

Su recetario que condena al hambre, a la indignidad y a la opresión a la mayoría prestadora de servicios, esencialmente toca los siguientes puntos, en México y a través de todo el globo terráqueo:

FLEXIBILIDAD EN LA CONTRATACIÓN LABORAL

Los ideólogos neoliberales, que sobre todo los hay en el derecho como superestructura nodal de un todo social, califican peyorativamente a las legislaciones vigentes como rígidas, obstáculos para el desarrollo económico, atadura insoportable para los empresarios. Por ello, los patrones deben ser ya liberados de esta loza, o surge la amenaza de que retirarán sus instalaciones maquiladoras para irse a otro país en que los trabajadores sean más sumisos y aguanten mayor grado de miseria. Por cierto, la estructura maquiladora empresarial se está generalizando por el mundo sin distinguir entre países pobres y desarrollados, precisamente porque el objetivo es la proletarización, el empobrecimiento de los trabajadores sin importar las divisiones artificiales llamadas países.

Tal flexibilidad implica que el empresario tenga periodos amplísimos para tener a prueba a los trabajadores de nuevo ingreso, para contratarlos de manera eventual sin requisito alguno, para despedirlos individual o masivamente sin cortapisa y sin responsabilidad económica. Se trata pues de revertir al empresario esferas de poder que los trabajadores tras siglos de lucha habían logrado obtener para sí, lo que lleva a una deducción lógica: si el patrón tiene más poder, podrá imponer más control disciplinario y

condiciones de más miseria a los trabajadores, mayores índices de explotación. Lo curioso aquí es que en tanto los obreros tuvieron que pelear cientos de años para que el detentador de los medios de producción cediera un poco de control y riqueza, los financieros dueños del mundo actual pretenden que los trabajadores regresen *fast track* sus conquistas, sin ejercer resistencia alguna. Renunciar a la libertad y dignidad alcanzadas, al bienestar económico que han conquistado no sólo sería autotraición, sino que implicaría quitar el único dique que está impidiendo que las tendencias más reaccionarias hagan de las suyas en el mundo: guerras generalizadas, miseria galopante, represión absoluta, neocolonialismo brutal, racismo, en síntesis, la generalización del fascismo político, económico, jurídico, social y cultural; el inicio de la edad media más negra de cuantas haya vivido el mundo. La clase trabajadora debe recordar que su lucha no sólo es por ella, sino por toda la humanidad.

La flexibilidad criminal, planteada en el marco de una globalización digna de mejores fines, rompe el derecho del trabajo, pues éste es una relación jurídica con derechos y obligaciones recíprocas, en tutela hacia el trabajador (es decir, así como la inclinación de la tierra sobre su eje hace posible las estaciones, la vida; la suave inclinación del derecho hacia los intereses de los trabajadores es lo que define la vida del derecho del trabajo). Por tanto, si el trabajador ya no sólo no recibe ninguna tutela especial como lo dicta la justicia distributiva, un cúmulo mayor de derechos, sino le es arrebatado todo derecho y se ve cargado de obligaciones, se rompe la esencia de la relación jurídica laboral, incluso toda vinculación jurídica en estricto sentido, y ya sólo queda el peso de los hechos aplastando a los seres hacia la servidumbre.

**EL AUMENTO DE LA JORNADA DE TRABAJO
SIN INCREMENTO DE SALARIO Y DE PRESTACIONES,
O BIEN, CÓMO SE ESTÁ GENERALIZANDO, INCLUSO
CON REDUCCIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

En la actualidad, según predecían los humanistas, el hombre debería trabajar menos y tener más tiempo para el ocio, base para el desarrollo de su espíritu creativo y lúdico; la humanidad viviría

una nueva época de oro, llena de igualdad social, logros históricos y culturales. Colonizadores ya deberíamos ser de satélites y planetas. Las cosas han ido en sentido contrario: las bajas percepciones presionan a los hombres a laborar en dos o tres trabajos para obtener incluso menos ingresos de los antes obtenidos; esto lo hizo posible la reducción del tiempo de la jornada de trabajo. Ahora se busca que el trabajador vuelva a trabajar de sol a sol para un mismo patrón con la misma o menor paga, con el truco jurídico de la “acumulación semanal o mensual de la jornada y de la obligatoriedad del tiempo extra”, pero sin pagos extra. Este hombre desfalleciente será más propenso a accidentes de trabajo, a la sumisión, a la indignidad.

Nunca olvidemos que la lucha obrera comenzó reclamando la reducción de la jornada de trabajo. Un trabajador, una clase trabajadora sin tiempo propios, no pueden tener objetivos propios, ni energía para hacerlos realidad.

Los salarios dignos y las prestaciones se consideran privilegios casi nobiliarios que saquean las finanzas de la única patria que debemos honrar –en la lógica de los patrones–: el capital. Las vacaciones, los descansos, son desperdicios inadmisibles para esta ideología de tornillo en constante movimiento. Son declarados héroes sociales los enajenados obreros que aceptan sólo un descanso anual para reconocer la casa y la familia. No hay otro ideal de vida, otros logros valederos que los aplausos del patrón en la empresa. El aguinaldo y otras compensaciones se tienen por exóticas e insostenibles. Cada quien debe rascarse con sus propias uñas, es decir, con el mermado salario que obtenga.

La seguridad social solidaria es fragmentada en inseguras, impotentes y egoístas cuentas individuales que no garantizan ningunas pensiones dignas, ni viviendas a favor de quienes más lo necesitan, sino lucro privado, sometimiento de soberanías y miseria creciente para el pueblo que vive de su trabajo. En estas circunstancias, la seguridad social ya no es tal.

Por obvia lógica, lo que no reciben en salarios y prestaciones los trabajadores, va a parar como utilidades para los empresarios, pero ante todo a los monstruos trasnacionales que asolan a la humanidad y que pondrán al mundo al borde de la extinción sin recato alguno.

■ EMPRESARIZACIÓN DE LOS SINDICATOS

La reforma global pretendida va también en el sentido de transformar a los sindicatos en dependencias administrativas de la empresa que apoyen a la consecución de los objetivos del patrón. Reforma legal que se haría realidad no sólo con la mediatización de los órganos de la justicia y la represión, sino mediante la corrupción empresarial y estatal a los sindicatos. Los líderes gremiales deben transformarse en devotos sacerdotes de la nueva religión neoliberal en busca de lograr el máximo de conversos, de trabajadores con espíritu empresarial por encima de los intereses de su clase y los de su familia.

Y aquí presenciarnos un fenómeno de enorme interés respecto al cual debemos estar alertas: el entramado financiero internacional, en lugar de crear nuevas instituciones para enfrentarlas a las de la clase trabajadora, se filtra en los sindicatos, asociaciones, órganos de difusión, directivas de la clase trabajadora, usándolas de maquillaje ante la confianza que tienen ganada, para crear instrumentos para el servicio de sus propios objetivos. Es así como abrevian el tiempo que les llevaría la lucha para revertir en su favor las conquistas obreras, como cuando se anuncia con rimbombancia que “este año no ha habido huelgas”, cuando los trabajadores han sido ya divididos, explotados y despojados de sus instrumentos naturales de lucha, reprimidos hasta límites intolerables.

■ LA INTERNACIONALIZACIÓN

Frente a la globalización de rapiña que se nos pretende imponer a rajatabla, los trabajadores deben blandir su invento anterior y superior que es la internacionalización fraterna. Como nunca la unidad sin fronteras de los trabajadores y sus organizaciones por encima de regímenes de gobierno es vital para evitar la liquidación o desmantelamiento del derecho del trabajo. El derecho laboral surgió basado en la internacionalización del movimiento obrero; ahora sólo este movimiento internacional les permitirá mantenerlo, y mejorarlo con las transformaciones que el interés de la clase obrera decida y no el de sus corruptores, los ideólogos

neoliberales y sus directores: la dictadura financiero-militar que asuela al mundo.

Con este objeto se hace indispensable que se cree una red entre los trabajadores de todo el mundo, que operará como poderoso escudo frente a las arbitrariedades del capital, como una voz unísona contra la injusticia, y de lo cual hay múltiples ejemplos concretos y recientes.

La aplicación de esta política liquidadora no se ha dado sin resistencia de lo que queda con vida del movimiento obrero en México y el resto del mundo. La lucha debe ser aún más fuerte, los trabajadores no deben dejar que se les arrebate un ápice del patrimonio histórico de los derechos del trabajo y la seguridad social; deben preservar las armas para esta su lucha, como son sus sindicatos, contratos colectivos y, lo más importante, la ideología que responda a sus intereses. Además, en reconocimiento a la realidad, el término trabajador debe extenderse a los que subsisten en la economía informal, en supuestas formas de trabajo independiente; y, hasta a los desempleados, buscando el fortalecimiento cuantitativo y cualitativo del movimiento.

Frente a la liquidación disfrazada de transformación, el rescate, completado con los cambios que la justicia y el progreso de los trabajadores y la humanidad exigen.

■ REFORMAS CONCRETAS A CORTO PLAZO

Partiendo de lo hasta aquí dicho, encontramos los siguientes cambios exigidos para la reforma del Estado que apelan al Derecho Social como tutela y libertad, en última instancia como democracia:

1. Limpiar la legislación de Derecho Laboral y en general Social, de todas aquellas regresiones mercantiles-financieras-patronales que lo desnaturalizan y destruyen, y redirigirla hacia sus cimientos de tutela, justicia social y humanismo.

2. Fijar el salario y demás condiciones laborales hacia equilibrios de bienestar y paz social; lo que además será enzima central para el desarrollo económico nacional al fortalecer el mercado interno, impulsar la planta productiva nacional, así como la educación y la capacitación.

3. Reducir la jornada laboral para avanzar en el pleno empleo, y el bienestar humano de la clase trabajadora, sin menoscabo del fortalecimiento político que esto le representaría.

4. Garantizar la fijación de los salarios mínimos, la justicia laboral, la seguridad e higiene en los centros de trabajo, el reparto de utilidades y demás cuestiones a cargo de instancias de decisión laboral. Deben pasar éstos de órganos tripartitas a ser constituidos exclusivamente por representantes de los trabajadores, quienes tomarán sus decisiones en el marco de la ley y, por tanto, sujetos a las impugnaciones y sanciones que procedan. Sólo de esta manera se garantizará que estas resoluciones vitales respondan a los intereses de los tutelados, de los prestadores de servicios, poniéndose fin a órganos de autoridad actuales, que son máquinas aniquilantes contra los trabajadores, quienes son los que acaban peleando con menos recursos, siendo la parte débil en este vínculo de poder contra la injusticia de los representantes patronales-estatales que hacen una sola fuerza en su contra. Sin menoscabo de que algunos de estas instancias de autoridad adquieran el carácter de órganos públicos autónomos.

5. Promover la feminización absoluta del derecho laboral: limpiar la legislación de todo resabio machista; dar impulsos específicos para el empleo masivo de las mujeres y con justas condiciones laborales; apoyar a las mujeres con la infraestructura pública en su función de madre y sus tareas domésticas; promover la participación equitativa de trabajadoras en todos los órganos de decisión laboral: sindicatos, comisiones mixtas de los centros de trabajo y gubernamentales, instancias de justicia (incluso se podría pensar que para ciertos problemas esencialmente femeninos se creen instancias de justicia integradas sólo por mujeres), en las dependencias y entidades; garantizar seguridad e higiene y prevención de riesgos de trabajo (incluido el diseño de espacios y maquinaria) que atienda sus necesidades específicas no sólo como madres sino como mujeres; generar centros de trabajo libres de violencia y considerar la violencia como causa de separación justificada del empleo; sancionar la comisión de delitos laborales y promover y garantizar, en su caso, la reparación de daños y perjuicios.

6. Armonizar el trabajo y el estudio entre los menores, en respeto absoluto a su derecho humano al desarrollo físico, mental, emocional y moral.

7. Constituir un fondo nacional para la defensa del empleo en caso de desastres naturales.

8. Promover el seguro de desempleo con base en una aportación tripartita y fomentar el empleo.

9. Otorgar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos competencia en materia laboral.

10. Crear el Instituto Federal para la Inspección del Trabajo como un organismo público autónomo para impulsar la imparcialidad, alto nivel técnico y la acuciosidad en el cumplimiento de esta función vital.

11. Adicionar la Ley Federal del Trabajo para establecer los tipos penales de homicidio y lesiones industriales.

12. Ampliar el título de “trabajos especiales” de la Ley Federal del Trabajo para comprender las especificidades del trabajo de los migrantes, enfermeras, adultos mayores, incapacitados, maquiladoras, entre otras.

13. Conceptuar, con algunas modalidades, como relaciones laborales las surgidas en el seno de las llamadas industrias familiares, acabando con los abusos enormes que se generan en este ámbito.

14. Derogar el apartado *B* del artículo 123 constitucional pero enriqueciendo el apartado *A* con algunas prestaciones burocráticas que son más favorables para los trabajadores.

15. Promover la autonomía y transparencia en materia sindical, así como la contratación colectiva y el derecho a huelga, incluida la vida interna sindical. El PRD a este respecto ha hecho propuestas muy precisas y que van en el camino correcto, destacando la constitución del Registro Público Nacional de Organizaciones Sindicales y Contratos Colectivos de Trabajo.

16. Luchar, urgentemente, en materia de seguridad social contra su privatización y desmantelamiento, lo que debe comenzar con la supresión de las administradoras de los fondos para el retiro (afores), con base en las siguientes consideraciones (en tanto no se da este extremo, los trabajadores deben ser reconocidos y deben desempeñarse como accionistas mayoritarios en la toma de decisiones de las siefores, y la Consar debe estar integrada mayoritariamente por representantes de los trabajadores):

a) Las afores surgieron para supuestamente resolver el problema de las pensiones poniendo fin al desfinanciamiento del anterior esquema alegado por los promotores de las reformas y hacer posibles mejores pensiones para los trabajadores. Sin embargo, las proyecciones actuariales nos muestran un sistema de pensiones, a poco más de ocho años de su entrada en vigor, quebrado financiera y administrativamente, que sólo pone de manifiesto que los recursos de las cuentas individuales son y serán insuficientes para que los trabajadores contraten sus rentas vitalicias y seguros de sobrevivencia ante las instituciones de seguros como lo marca la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), así sea por un salario mínimo del Distrito Federal. En consecuencia, es y será el Estado el que a final de cuentas cargue con la responsabilidad de cubrir las llamadas “pensiones garantizadas”, que por otro lado seguirán siendo insuficientes para lograr el bienestar y dignidad de los pensionados. Pero todavía hay un interrogante más: ¿tendrá el gobierno federal la solvencia para cubrir unas pensiones garantizadas que se proyectan como prácticamente exigibles en la mayoría de los casos? Esto en contra de la letra y espíritu de la Ley del Seguro Social, que preveía esta responsabilidad subsidiaria del Estado, respecto a las mencionadas “pensiones garantizadas”, sólo como una excepción. Ahora se proyecta una deuda contingente de enormes dimensiones; entonces, ¿para qué mantener un esquema que sólo se transforma en mecanismo del neoliberalismo (vía especialmente el cobro de altísimas e inconstitucionales comisiones y la realización de inversiones en la bolsa, incluidos los valores extranjeros) para saquear los fondos de pensiones en perjuicio de los trabajadores y sus familias y la nación toda?

En suma, las afores no sólo no han resuelto el problema para cuya solución teóricamente fueron creadas, sino que proyectan una agravación del mismo, por lo que se debe abordar esta situación a la brevedad y buscar vías de solución antes de que estemos, como yo lo he llamado, frente a un verdadero Fobaproa de la seguridad social, de incalculables consecuencias financieras, sociales y políticas.

Complicando aún más lo anterior, debe agregarse que las afores básicamente pertenecen al capital extranjero. El propio Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en su informe 2002-2003,

presentado al Congreso de la Unión, alerta sobre la necesidad de reducir las altas comisiones que cobran las afores, aumentar las tasas de rendimiento de las cuentas individuales e igualmente fijar costos menores para la contratación de las rentas vitalicias ante las instituciones de seguros.

b) En vista de lo anterior, urge efectuar los cambios legislativos necesarios para que los recursos que mal e inconstitucionalmente –en cuanto implica una privatización de los fondos de pensiones en franca oposición a lo ordenado por la fracción XXIX del artículo 123 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos– administran las afores, retornen a la seguridad social pública y solidaria, en beneficio de la clase trabajadora y de la viabilidad política, económica y social del país; partiendo de los principios y recogiendo lo mejor del pasado de esta seguridad social pero con las adecuaciones que exigen las nuevas circunstancias y los retos del futuro.

c) El IMSS debe transformarse en el administrador de las cuentas individuales, lo que permitirá:

- Que la comisión que se cobre por la administración de las cuentas individuales, que obviamente debe ser mucho menor que la que cobran las afores, inyectará recursos financieros al Seguro Social, en lugar de ir a engordar el negocio privado de empresas extranjeras.
- Que el IMSS que actualmente ya realiza gran parte de las labores de administración del sistema de pensiones: registra a las empresas, inscribe a los trabajadores, da cuenta de las incidencias de los trabajadores y patrones (altas, bajas, modificaciones salariales, incapacidades, ausencias, suspensiones, fusiones, etcétera), notifica las cédulas de determinación, efectúa las tareas de cobranza ante las omisiones patronales, recibe los pagos y, sobre todo, lleva la base de datos de patrones, trabajadores y sus familiares más completa. En contraste, las afores y en su tiempo los bancos, que llevan y llevaron un verdadero desorden con dos o tres cuentas individuales por trabajador, no tenían o tenían un pésimo registro de los beneficiarios de los trabajadores y, por si fuera poco, las afores se apoyaron en esta base de datos del IMSS para hacer su supuesta administración.

- Además, como el IMSS se encargará de emitir las cédulas de determinación en las cuales se contienen las aportaciones y descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y, además, se encargará de prestarle a este último instituto los servicios de recepción de pagos; el IMSS tendrá derecho a una remuneración por estas tareas, debiendo ser el Consejo de Administración del Infonavit quien establezca el mecanismo de remuneración correspondiente. Por tanto, esto representará una fuente más de ingresos para el Seguro Social y no como sucedía antes en que tales recursos iban a parar a la banca que como sabemos está en manos de extranjeros.
- Por otro lado, para evitar que la inversión de los recursos sea distraída hacia otros fines, tanto por las empresas privadas estilo afores o por la propia burocracia del IMSS, propongo que estas inversiones se realicen por una instancia de derecho público con carácter autónomo como lo es el Banco de México. Esta institución ya tiene una gran experiencia en esta tarea en el campo de los sistemas de ahorro para el retiro, pues hasta el 30 de junio de 1997 se encargó de invertir los recursos de pensiones de los trabajadores afiliados al IMSS, y actualmente lo sigue haciendo respecto a los fondos de las cuentas individuales de los trabajadores al servicio del Estado y para el Infonavit (cuyos recursos afortunadamente no los manejan materialmente las afores). Razones:

1. Los recursos se entregarían a una entidad con autonomía y con personal con amplia experiencia en materia de inversión de fondos de pensiones y en general de seguridad social.

2. No habría necesidad de invertir abultadas cantidades de tiempo ni de recursos para su formación, pues la entidad referida ya está constituida, lo que permitiría de inmediato operar la reforma.

3. Garantizaría la preservación de los ahorros y de un interés mínimo como sucedió hasta el 30 de junio de 1997 para los trabajadores afiliados al IMSS y sigue sucediendo para los burócratas y los ahorros de vivienda.

Actualmente, para los fondos del SAR de los trabajadores al servicio del Estado el interés real mínimo garantizado es de 2 por ciento, pero la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) siempre ha dado tasas mayores. A diferencia de las afores, que no garantizan una tasa mínima de rendimiento e incluso pueden presentar mermas a los ahorros de los trabajadores.

Desde luego se crearía un marco normativo para las inversiones llevadas a cabo por el Banco de México de los fondos de pensiones, de manera que no sólo se invirtiera en instrumentos del gobierno federal, sino en otro tipo de instrumentos, tanto para evitar una posible insolvencia del Estado como para permitir mejores rendimientos en bien de los trabajadores y los fondos de pensiones. Habría que preservar siempre los principios de seguridad de tales fondos, y especialmente invertirlos en México de manera que se cumplan los objetivos que marca la propia Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro, en el sentido de que la inversión de estos recursos debe ser para fomentar la actividad productiva del país, la generación de empleos, la construcción de vivienda, el desarrollo de la infraestructura estratégica del país y el desarrollo regional. Aparte del marco normativo aludido, el IMSS sería escuchado, a través de su Consejo Técnico, para la definición de la política de inversión que aplique el Banco de México.

Por tanto, a mi juicio no serían convenientes las propuestas de algunos especialistas:

- *Que se integre un organismo descentralizado para que administre e invierta los fondos de las pensiones.* Además de lo oneroso de constituir este organismo con oficinas por todo el país, sería un absurdo un organismo descentralizado (¿del IMSS?) paralelo al IMSS.
- *Que se constituya una afore nacional.* En primer lugar, designación de *afore* debe desterrarse de cualquier contrapropuesta que trate de terminar con este desafortunado pasado; en segundo, sea del tipo que sea una afore tenderá a sacar recursos a costa de los trabajadores y nada asegura que se reviertan a favor de éstos y de la seguridad social; se requerirían gastos para su constitución con oficinas a lo largo del país, y el personal puede ser más burocrático que especialista en cuestiones de inversiones, entre otras.

Parte del rendimiento real obtenido se entregaría al IMSS en su carácter de administrador de las cuentas individuales, lo que otra vez representaría una inyección de recursos al Instituto. Éstos se aplicarían –tanto lo obtenido con la comisión como del rendimiento real– a los fines generales de la seguridad social, incluido el seguro de enfermedades y maternidad y el ramo de guarderías infantiles.

Los fondos de pensiones conviene que se mantengan bajo la forma de cuentas individuales para hacer posible la inspección de los trabajadores sobre sus recursos y evitar que se vuelvan a aplicar a fines distintos. Para ello será necesario instrumentar medios ágiles de consulta a favor de los trabajadores: a través de un plástico que permitirá una consulta directa (incluso diaria si es necesaria) ante el IMSS, y los estados de cuenta, entre otros.

El matiz solidario del fondo de pensiones surgiría de que parte de tales recursos se entregarían al IMSS en las formas ya señaladas (comisión y rendimiento real); de que se invertirían en México para promover el empleo y demás fines ya indicados; de que incluso se podría autorizar de los fondos de pensiones, el otorgamiento de préstamos, debidamente garantizados, al IMSS para sus fines y cumplimiento de sus obligaciones, decisión que sería tomada por el Congreso de la Unión en cuanto al monto anual de estos préstamos y en cuanto a los fines a que se destinarían, oyendo siempre la opinión del IMSS, Banco de México y SHCP.

Por otro lado, al constituirse la inversión de estos fondos en palanca del desarrollo económico y social del país, esto a su vez impactaría favorablemente al IMSS al generarse mayor cotización de parte de los patrones y los trabajadores.

Los recursos de las cuentas individuales, al generarse el derecho de una pensión, pasarían en un cierto porcentaje a propiedad del IMSS, el cual se encargaría de otorgar las pensiones. El porcentaje de ahorros restante se entregarían a los trabajadores en cuyo favor se generó una pensión; este porcentaje iría en proporción a la edad en que se pensionarán los trabajadores: a mayor edad, más ahorros entregados a su favor con independencia de su pensión; e igualmente, a mayor edad, mayor el monto de la pensión.

Finalmente, se podría pensar en que si alguien se pensiona, tendrá que seguir pagando una cuota para su atención médica,

cuota que iría disminuyendo hasta cierta edad en la que ya no se tendría que pagar. Todo con objeto de incentivar a los trabajadores a que opten por pensionarse a una mayor edad.

Esto con independencia de que debe crearse el marco legal y las condiciones económicas para que las personas de la tercera edad puedan combinar en la medida de sus posibilidades el trabajo (menos jornada, más descansos y vacaciones) y la percepción de una pensión, lo que además de permitirle un mejor ingreso, los mantendrá activos en su beneficio físico, mental y emocional y en el bien de la comunidad que seguirá recibiendo su trabajo y experiencia.

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar) desaparecerá, pues además de su inconstitucionalidad (toda vez que es un mero organismo desconcentrado de la SHCP y ésta, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, carece de facultades en materia de pensiones), ha sido parcial a favor de las afores y ha hecho un mal uso de su facultad de emitir disposiciones de carácter general creando una telaraña de normas inentendibles para los trabajadores y, además, muchas veces en violación abierta de la propia ley. Sus trabajadores en todo caso pasarían a engrosar el personal del Banco de México.

En consecuencia, el IMSS quedaría con las atribuciones de expedir los lineamientos generales para normar al SAR, y de recibir y desahogar las consultas y quejas de los trabajadores y sus beneficiarios; por lo que también en este punto se haría a un lado a la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef).

El proceso para llegar a este planteamiento final, implicaría que en primer lugar el Congreso de la Unión suprimiera las comisiones sobre flujo y sobre saldo y, por tanto, sólo se permitiera una pequeña comisión sobre rendimiento real. En segundo lugar, se quitará el carácter obligatorio del registro ante las afores de manera que los trabajadores quedarán en libertad de escoger entre la administración del IMSS que en todo caso cobraría comisiones inferiores y daría mayores rendimientos, o seguir en las afores. Esto, independientemente de hacer publicidad para crear conciencia entre los trabajadores de las ventajas (tanto en su beneficio como del país) de la opción de la administración IMSS-Banco de

México. Esto provocará que los trabajadores en uso de su derecho de traspaso, que además se podrá hacer valer en cualquier tiempo, vayan cambiando la administración de sus cuentas al IMSS, hasta que llegue el punto en que legalmente se den por extinguidas a las afores y la administración quede en manos de la seguridad social pública. En todo caso, si perviviera una afore, lo que es difícil pues sus únicas finalidades son el lucro ilimitado y el saqueo, lo hará sobre los parámetros de la administración del IMSS.

Hay que tomar en cuenta además que, a estas fechas, las afores ya han recuperado su inversión y han disfrutado de altísimas utilidades, por lo que aún es tiempo de revertir el sistema sin grandes conflictos internacionales. No sucederá lo mismo cuando en unos años las afores tengan en sus manos recursos por aproximadamente el 50 por ciento del producto interno bruto.

Baste tomar en cuenta que a la fecha las afores ya administran e invierten la enorme cantidad de más de cuatrocientos mil millones de pesos; habiendo percibido por este manejo al menos utilidades netas de sesenta mil millones de pesos. En tanto que el IMSS desesperadamente trató de obtener un presupuesto adicional de tres mil millones de pesos para su debida operación durante el ejercicio fiscal de 2004.

Ante la enorme duplicidad de cuentas, el rescate del SAR implicará hacer un gran esfuerzo de parte del IMSS, al cual se le deberán dar facultades para, de oficio, requerir al trabajador su intervención para la unificación. Además, esta tarea se le facilitará al IMSS, toda vez que cuenta en el ámbito nacional, con la mejor base de datos de patrones y trabajadores y sus beneficiarios.

Se debe pugnar para que bajo el esquema que ya se ha detallado, se unifiquen todos los sistemas de pensiones (IMSS, ISSSTE, seguridad social de los estados, etcétera), es decir, lo que pretendían las afores pero bajo un esquema guiado por los principios de la seguridad social del Estado.

Se mantendrá el esquema de las aportaciones voluntarias a las cuentas individuales, que permita a los trabajadores alcanzar mejores rendimientos con sus ahorros y un mayor respaldo a la hora de su retiro. Sin embargo, para fomentar este ahorro se propone que los trabajadores puedan retirar sus fondos en cualquier momento.

También se deben cuestionar los abultados salarios de la alta burocracia del IMSS, lo cual representa una enorme sangría en perjuicio de los fines propios de la seguridad social.

El IMSS y el Banco de México deberán presentar un informe mensual al Congreso de la Unión sobre el SAR.

Se deben crear los mecanismos para que los trabajadores puedan participar en la toma de decisiones sobre sus cuentas individuales. En este sentido, recordemos que los principales órganos del IMSS y del Infonavit tienen una estructura tripartita, que tendrán un papel en la administración e inversión de los recursos de los trabajadores. También se debe llamar a cuentas ante la ley a los funcionarios y empresarios responsables del enorme saqueo sobre los ahorros de los trabajadores, obligándolos a reparar el daño causado.

Para refinanciar en general al IMSS, independientemente de la necesidad de cambiar la política económica de manera que se permita impulsar la actividad productiva, el mercado interno, el empleo y en general, preferenciar los intereses nacionales y populares, se debe:

1. Rescatar los fondos que inconstitucionalmente manejan las afores en provecho de los trabajadores y del propio IMSS, como ya quedó expuesto.

2. Rescatar para el IMSS los veinte mil millones de pesos que indebidamente el Congreso de la Unión autorizó como parte del gasto del gobierno federal mediante decreto del 24 de diciembre de 2002, cuando en estricto apego al artículo 280 *bis* de la anterior Ley del Seguro Social –equivalente al artículo 302 de la actual Ley del Seguro Social– tales recursos en todo caso corresponden al IMSS.

3. Incrementar las cuotas de los seguros de enfermedades y maternidad y riesgos de trabajo, que indebidamente se redujeron en la nueva Ley del Seguro Social para (a la opinión pública se le exteriorizaron otros pretextos como el fomento del empleo) afectar aún más la cantidad y calidad de los servicios médicos a fin de justificar la privatización de los mismos; además, en el seguro mencionado en segundo término la reducción respondió a que el trabajador paga con los ahorros de su cuenta individual las pensiones por riesgos de trabajo en abierta violación a la Constitución federal y la Ley Federal del Trabajo.

4. Definir con un mejor criterio el monto de las reservas del Instituto, de manera que las necesidades de protección a futuro no choquen con las necesidades presentes de inversión del Instituto.

5. Abrir sin burocratismos y mayor creatividad vías de incorporación voluntaria al régimen obligatorio y al régimen voluntario del Instituto, de manera que acceda a la seguridad social más de 50 por ciento de la población económicamente activa que en la actualidad carece de este beneficio.

6. Preferenciar la prevención y la rehabilitación sobre las políticas de subsidio e indemnización.

7. Suprimir la obligatoriedad de interponer el recurso de inconformidad en materia de calificación de riesgos de trabajo. Lo que además irá en concordancia con lo ordenado en la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en lo previsto por la propia Ley del Seguro Social en su artículo 294.

8. Entregar al Seguro Social un porcentaje de los ingresos de Pemex, a efecto de que cumpla cabalmente con sus obligaciones conforme a la Ley del Seguro Social, lo que actualmente en términos generales ha omitido en perjuicio de los trabajadores y del Instituto.

Como conclusión de lo dicho se abrogaría la Ley del Sistema de Ahorro para el Retiro y las reformas señaladas se incorporarían a la Ley del Seguro Social; a futuro habría de pensarse en un solo ordenamiento de seguridad social que regule IMSS, ISSSTE, Infonavit y demás instituciones de seguridad social de la república mexicana.

En cuanto al ISSSTE, un acotamiento. Aunque por las erradas políticas demográficas que ha estado imponiendo el gobierno federal por dictados de las entidades financieras internacionales se ha ido y se irá reduciendo la demanda en los niveles de primaria y secundaria, esto no debe traducirse en disminución de maestros y demás personal dedicado a la educación, sino que los recursos presupuestarios, que han de ir en aumento, deben aplicarse para incrementar la calidad de la educación reduciendo el número de alumnos por maestro, contratando más personal para la impartición de nuevas materias: computación, idiomas, etcétera. En tal virtud, la relación trabajadores jubilados-activos se puede mantener de manera favorable para hacer posible un régimen de pensiones dignas. La nueva conformación del Estado está esperando la lucha, los sueños y el rostro de las trabajadoras y de los trabajadores.